

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



MEDELLÍN

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DUVAN EVELIO DÍAZ VÉLEZ en contra de CONSTRUCCIONES VERGARA P.H. S.A.S., CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ S.A.S. y ASFALTO Y HORMIGÓN S.A., conforme al poder allegado a través de correo electrónico del día 4 de febrero de 2021, se le reconoce personería judicial al Dr. ÓSCAR ALFONSO SOCHA FIERRO portador de la L.T. No. 25.298 e identificado con C.C. 1.072.664.350, para que lleve la representación de la parte demandada CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1971.

Conforme a lo anterior, se admite la renuncia al poder presentada por la Dra. KAREN FELIZA OJEDA MOZA como apoderada judicial de la demandada CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ S.A.S., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

GBB

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____ DE
____ DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA